CONVERSION EN DIVORCIO POR TRANSCURRIR MAS DE UN AÑO DE SEPARACION DE CUERPOS

En horas de despacho del día de hoy viernes, trece (13) de noviembre de 2013, comparecen ante este tribunal los ciudadanos Pedro Pérez y Juana Martínez, titulares de las cédulas de identidad nros. V-\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y V-\_\_\_\_\_\_\_\_asistidos en este acto por el profesional del Derecho Jorge Darío Cárdenas Vega, Abogado en ejercicio, de este domicilio e inscrito en el INPREABOGADO bajo la matrícula n.º 42.125, quienes con los caracteres acreditados en autos con el debido respeto y acatamiento ocurren a fin de exponer: “Por cuanto ha transcurrido más de un año después de haberse declarado por este Tribunal nuestra separación de cuerpos y bienes,solicitamos se declare la Conversión en Divorcio de dicha solicitud toda vez que no hubo reconciliación entre nosotros, todo de conformidad con lo establecido en el primer aparte del artículo 185 del Código Civil". Terminó, se leyó y conformes firman:

El secretario

Los Diligenciantes

El Abogado asistente